



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 26 de Enero de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 5363

EXPEDIENTE HCD N°: B-15930/26

VISTO

La próxima realización de la **31º** edición del Enduro del Verano en la ciudad de Villa Gesell, prevista para los días 20 al 22 de febrero de 2026;

El carácter de interés turístico nacional y municipal que ha sido conferido al evento en ediciones anteriores por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación y las autoridades locales;

La preocupación manifestada por organizadores, participantes y vecinos respecto de la seguridad pública durante el desarrollo del evento, así como en las jornadas previas y posteriores;

La difusión en diversos medios de comunicación, incluso de alcance nacional, de información que vincula erróneamente el evento con problemáticas ajenas a la competencia profesional, tales como picadas ilegales, carreras clandestinas o disturbios en la vía pública; y

CONSIDERANDO

Que el Enduro del Verano, desde su radicación en Villa Gesell en el año 2006, se ha consolidado como una de las competencias de motocross y cuatriciclos sobre arena más importante del mundo;

Que el evento reúne anualmente a más de 1300 pilotos profesionales, destacándose no solo los mejores exponentes argentinos sino también figuras internacionales de primer nivel provenientes de Gran Bretaña, Francia, España o Estados Unidos entre otros países;

Que esta competencia deportiva constituye un activo estratégico para Villa Gesell con una asistencia estimada que supera los 130.000 espectadores, generando un impacto económico fundamental al traccionar la actividad turística, gastronómica, comercial y de servicios durante el mes de febrero;

Que durante su realización se registra una ocupación hotelera y extrahotelera de gran magnitud, incluyendo plazas hoteleras formales más departamentos, cabañas u otras opciones, constituyéndose en uno de los principales motores de la economía local en la temporada estival;

Que las máquinas utilizadas por los pilotos profesionales participantes, son vehículos de competición y elevado costo operativo destinados exclusivamente a entrenamientos y competencias de alto rendimiento en circuitos oficiales y no a la circulación en la vía pública;



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Que resulta imperioso desligar la imagen del evento de aquellas conductas ilegales o disturbios, cuando tales situaciones son generadas por grupos externos que, convocados muchas veces a través de redes sociales, llegan a Villa Gesell incluso sin reservas de alojamiento ni respeto por las normas locales, y que utilizan motos y vehículos que no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad ni documentación exigida para circular (escapes libres, modificaciones no homologadas, etc.);

Que las autoridades provinciales y municipales poseen la responsabilidad de adoptar medidas preventivas exhaustivas para garantizar la seguridad vial y la paz social, preservando la reputación de Villa Gesell como destino turístico familiar y deportivo;
Que resulta necesario contar con información precisa y detallada sobre los operativos de seguridad planificados a fin de transmitir tranquilidad a la comunidad geselina y divulgar oficialmente estas previsiones en los medios periodísticos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

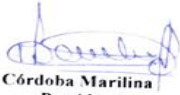
R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la ----- Secretaría de Seguridad y áreas correspondientes, informe en un plazo de 10 días corridos sobre el Plan Integral de Seguridad y Tránsito previsto para la edición 2026 del "Enduro del Verano", detallando:

- a) Controles en las rutas provinciales (Rutas 2, 11, 41 y 74) para prevenir la circulación de vehículos en infracción procediendo a la incautación hasta la regularización y según la normativa vigente.
- b) Dispositivos de vigilancia y patrullaje dentro del ejido urbano, zonas de playa y adyacencias al circuito oficial.
- c) Protocolos de actuación conjuntos destinados a preservar la paz social y evitar cualquier suceso que pueda afectar la imagen de la ciudad o del evento.
- d) Plan de difusión y publicidad oficial del evento, detallando si se incluyen campañas de prevención vial y convivencia ciudadana en medios nacionales y regionales.


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell